



Resolución Jefatural

Breña, 23 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000109-2025-OAF-MIGRACIONES

VISTOS, el Memorando N° 003808--2025-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el INFORME N°00063-2025-JZ3CHY-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Chiclayo, los informes N° 002-2025-UCM-JZ3CHY-MIGRACIONES e Informe N° 005-2025-GER-JZ3CHY/MIGRACIONES, de las servidoras Fiorella Maria Vargas Tello y Gabriela Espinoza Roggero, respectivamente, el Memorando N° 0075-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 31-2025-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 00668-2025-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, Memorando N° 003808-2025-DIROP-MIGRACION (14ABR2025) la Dirección de Operaciones, en atención al INFORME N°00063-2025-JZ3CHY-MIGRACIONES (10ABR2025), de la Jefatura Zonal de Chiclayo, solicita el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor de las servidoras Fiorella Maria Vargas Tello y Gabriela Espinoza Roggero, en atención a los Informes N° 002-2025-UCM-JZ3CHY-MIGRACIONES (09ABR2025) e Informe N° 005-2025-GER-JZ3CHY/MIGRACIONES (10ABR2025), respectivamente, quienes realizaron funciones de control migratorio del 21 de marzo al 05 de abril en el PCF LA BALSA, sin embargo, al no contar con las condiciones climatológicas favorables debido a la activación de quebradas, deslizamientos e intensas lluvias, no fue posible realizar el relevo el día 05 de abril, priorizando la seguridad e integridad física se tuvo que realizar el viaje de retorno el día 06 de abril, ocasionando gastos de alimentación y pasajes terrestres, los cuales fueron asumidos por el personal comisionado, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Fiorella Maria Vargas Tello	PCF LA BALSA	06-Abr-25	270.00	90.00	360.00
2	Gabriela Espinoza Roggero	PCF LA BALSA	06-Abr-25	270.00	90.00	360.00
TOTAL:				540.00	180.00	720.00

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 "Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios"-Versión 3, aprobada por Resolución de Gerencia N° 0000169-2024-GGMIGRACIONES de fecha 22 de agosto 2024, establece en el literal 0.8 del numeral VII, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración / Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;





Que, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 75-2025-OPP-MIGRACIONES (07ENE2025), en atención al Memorando N° 31-2025-OAF-MIGRACIONES (07ENE2025), aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 16-2025, por la suma total de S/ 102,758.00 (Ciento dos mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles) para atención de viáticos y pasajes a favor del personal de la Jefatura Zonal de Chiclayo, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación.

Que, mediante Informe N° 00668-2025-UCT-MIGRACIONES del 20 de mayo 2025, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor del personal de la jefatura zonal de Chiclayo, es por el importe total de S/. 720.00 (Setecientos veinte con 00/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte del informe de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes a favor de Fiorella Maria Vargas Tello y Gabriela Espinoza Roggero, personal de la Jefatura Zonal de Chiclayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe Zonal de Chiclayo, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;



MIGRACIONES
Superintendencia Nacional de Migraciones

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 20:13:12 -05:00



MIGRACIONES
Superintendencia Nacional de Migraciones

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ALCOSER
ORMENO Alvaro Antonio FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 18:22:53 -05:00



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes por el importe de S/. 720.00 (Setecientos veinte con 00/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Chiclayo, quienes realizaron funciones de control migratorio del 21 de marzo al 05 de abril en el PCF LA Balsa; sin embargo, al no contar con las condiciones climatológicas favorables debido a la activación de quebradas, deslizamientos e intensas lluvias, no fue posible realizar el relevo el día 05 de abril, priorizando la seguridad e integridad física se tuvo que realizar el viaje de retorno el día 06 de abril, ocasionando gastos de alimentación y pasajes terrestres, los cuales fueron asumidos por el personal comisionado, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Fiorella Maria Vargas Tello	PCF LA Balsa	06-Abr-25	270.00	90.00	360.00
2	Gabriela Espinoza Roggero	PCF LA Balsa	06-Abr-25	270.00	90.00	360.00
TOTAL:				540.00	180.00	720.00

Artículo 2°. – El egreso que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
14	RO	23.21.21	47	540.00
14	RO	23.21.22	47	180.00
TOTAL:				720.00

Artículo 3°. – Disponer que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE


Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 20:13:12 -05:00


Firmado digitalmente por ALCOSER
ORMENO Alvaro Antonio FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 18:22:53 -05:00